



La primera convocatoria EFESO local (FSE+ 2021-2027): finalidad y objeto.

Dirección General de Cooperación
Autonómica y Local
Subdirección General de Cooperación Local

1

Selección de proyectos de formación para el empleo



Dirigida a entidades locales.



Asignación en régimen de **concurrentia competitiva** (10 criterios / 100 puntos).



Ayuda FSE+ convocada 200.000.000 €.

2



3

Actuaciones financiadas

- **Itinerarios de inserción laboral** que contemplan actuaciones interrelacionadas dirigidas a personas desempleadas, que busquen mejorar su situación de empleabilidad.
- **Jornadas de activación e información en materia de empleo**

4

Itinerarios de inserción laboral

- Los destinatarios serán **personas desempleadas**, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo.
- Los participantes se **seleccionarán** respetando los principios de igualdad de oportunidades, objetividad, publicidad, transparencia y no discriminación.
- **Tendrán preferencia** las personas desempleadas que no hubieran participado en acciones formativas financiadas por el Fondo Social Europeo Plus.

5

Contenido



- **Módulos obligatorios:**
 - Formación específica.
 - Práctica profesional tutorizada.
 - Formación transversal: a) derechos fundamentales de la UE; b) igualdad de género, igualdad de oportunidades y no discriminación; c) desarrollo sostenible, respeto y cuidado del medio ambiente. 3 horas/modulo.
 - Tutorías y orientación. Duración de 10 horas.
- **Formación complementaria:** no podrá tener una duración que supere en un 20% el número de horas de los módulos obligatorios.
- **Excepciones** a formación específica y práctica profesional.

6

Duración y modalidad



- **Duración mínima de 100 horas** y contar al inicio con al menos **8 participantes**.
- Modalidad **presencial o aula virtual**, si bien:
 - **Pruebas de evaluación** siempre serán **presenciales**.
 - **Práctica profesional tutorizada** se deberá realizar **de manera presencial en centros de trabajo**, sin excepción.

7

Itinerarios
destinados a
colectivos más
alejados del
mercado
laboral

Colectivos:

- Personas **desempleadas de larga duración**.
- Personas **mayores de 45 años**, en particular, mujeres.
- Personas con una **discapacidad** igual o superior al 33 %.
- Nacionales de **terceros países**.
- Participantes de **origen extranjero**.
- Participantes pertenecientes **a minorías**.
- Otras personas en **situación socioeconómica de vulnerabilidad**, incluidas aquellas que se encuentren en situación o riesgo de pobreza, exclusión social o discriminación en sus múltiples facetas, acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

8

Itinerarios conducentes a la obtención de un certificado profesional

- Están **vinculados** a la obtención del certificado de profesionalidad (o Grado C. Certificado Profesional).
- Se deberán desarrollar contando con la **acreditación previa** de la administración competente.
- La utilización de la modalidad de aula virtual requerirá también el cumplimiento de lo que establezca su normativa específica.

Itinerarios adaptados en zonas rurales o urbanas desfavorecidas

Definiciones:

- Se considera zona rural los municipios con población inferior o igual a 5.000 habitantes.
- Se considera zona urbana desfavorecida un área urbana espacialmente delimitada, en la que la exclusión social afecte a amplios sectores de la población.

Los participantes de estos itinerarios serán, **preferentemente**, los residentes de la zona rural o urbana desfavorecida.



Beca de formación

- **Podrá otorgarse a** los participantes que carezcan de rentas o ingresos, de cualquier naturaleza, iguales o superiores en cómputo mensual al 75 por ciento del IPREM.
- La **situación** de los participantes deberá concurrir **al inicio del itinerario**.
- El importe de la beca de formación concedida **no podrá ser inferior al del BECU**.

11

Jornadas de activación e información en materia de empleo

Temáticas:

- Activación e información en materia de empleo, directamente orientadas al emprendimiento o a la inserción laboral.
 - Motivación y apoyo a personas con dificultades en el acceso al empleo.
 - Promoción de la inserción sociolaboral, entre otras, de las personas más alejadas del mercado laboral como aquellas desempleadas de larga duración o mayores de 45 años, en particular, mujeres.
 - Intercambio de experiencias y buenas prácticas en materia de empleo.
 - Brecha salarial y conciliación.
-
- **Duración mínima:** 5 horas.
 - **Aforo mínimo:** 80 participantes.



12

Gastos financiables

Únicamente **serán subvencionables los gastos en concepto de:**

- Los **costes de formación** de los itinerarios de inserción laboral, incluyendo práctica profesional tutorizada, y tutorías y orientación.
- La **beca de formación** a los participantes en los itinerarios de inserción.
- El **coste de las jornadas de activación e información** realizadas, hasta un máximo de 10 jornadas, sin que pueda exceder del 10% del coste elegible del proyecto.
- El **coste por redacción de proyecto**.

13

Costes unitarios (BECU)

Coste de formación

- 11,73 € por persona formada y hora de formación presencial.
- 11,02 € por persona formada y hora de formación en aula virtual.

Beca de formación

- 13,45 € por persona formada y día lectivo.

Jornadas de activación e información

- 4.585,41 € por jornada realizada.

Redacción de proyecto

- 8.357,86 € por proyecto subvencionado.

14

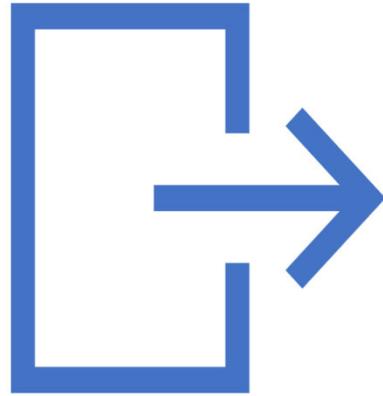
Plazos.

Ejecución:

- Hasta **el 31 de diciembre de 2026**.
- Ampliación del plazo debidamente justificada, **por un máximo de 6 meses**.

Liquidación final:

- dos meses siguientes desde la finalización del plazo de ejecución
- Ampliable un mes más.



Comunicación de inicio.

- Dentro de **los diez días hábiles** siguientes al comienzo de un itinerario de inserción laboral, deberán comunicar su **fecha de inicio real, el lugar de celebración y la modalidad** a través de la que se va a impartir
- Cualquier **cambio en la modalidad formativa** deberá ser comunicado en **los cinco días hábiles** siguientes a partir del que se haya hecho efectivo.
- La celebración de las **jornadas de activación** e información en materia de empleo, con al menos **20 días de antelación a su ejecución**.

La comunicación es un **elemento esencial** para el desempeño de las funciones de verificación.



Subcontratación.

- La entidad beneficiaria será la **responsable de ejecutar** el proyecto.
- Podrá concertar con terceros la ejecución total o parcial, **a excepción de las funciones** de dirección y coordinación; seguimiento, vigilancia y control; suministro de información al organismo intermedio; justificación y liquidación del proyecto; y conformación, mantenimiento y conservación de la pista de auditoría.
- Se ha **autorizado** concertar actividades con terceros, cuando se desarrollen a través de **encargos a medios propios personificados o contratos** administrativos sujetos a la Ley 9/2017.
- Se deberán **comunicar** en el plazo de los 20 días siguientes a su formalización, **los datos de los contratos o encargos** celebrados.

17

Modificaciones de proyectos.

Cumplimiento simultáneo de los siguientes requisitos:

Solicitud y aceptación anteriores a la finalización del plazo de ejecución (presentadas con al menos dos meses de antelación a la finalización del plazo de ejecución).

Que el cambio **no afecte a los objetivos** perseguidos con la ayuda, aspectos fundamentales o que hayan sido determinantes para su concesión, ni dañe derechos de terceros.

No alterar a la baja la puntuación obtenida en la selección del proyecto de **cada uno de los criterios** de valoración.

Respetar la **cuantía máxima de la ayuda** asignada. Los incrementos del coste sobre el presupuesto aprobado serán por cuenta de la entidad.

18

Modificaciones de proyectos.

Se presentarán **antes de la fecha de realización** de las actuaciones afectadas:

- La **alteración de los objetivos** comprometidos para el proyecto.
- La **inclusión de nuevos itinerarios, su modificación o eliminación.**
- La **inclusión de nuevas jornadas, su modificación o eliminación.**
- La exención de la formación específica o práctica profesional de un itinerario.

19

Modificaciones de proyectos.

Los **cambios en las acciones complementarias específicas** se **comunicarán previamente** al organismo intermedio a través del sistema informático para su posterior validación.

No será necesaria la comunicación previa para:

- La **variación del número de participantes y horas** de formación de los itinerarios ejecutados, siempre que se respete el presupuesto y características del itinerario.
- La **compensación de gasto** entre itinerarios ejecutados, sin que en ningún caso se pueda exceder del 20 por cien del presupuesto de los itinerarios.
- La duración, contenido y fecha de celebración de las **jornadas.**

Ninguno de estos cambios podrá contravenir los requisitos mínimos establecidos en esta convocatoria para que la acción sea elegible.

20

Justificación

- Las solicitudes de pago y la justificación de las **actuaciones ejecutadas** se efectuarán a través de la aplicación informática.
- Se deberá presentar la documentación e información requerida, en la forma, plazos y con arreglo a los modelos **especificados en las correspondientes instrucciones**.
- La **ayuda** se calculará aplicando a **los gastos elegibles verificados la tasa de cofinanciación que corresponda**.
- No obstante, el **importe total de ayuda** al que tendrá derecho la entidad beneficiaria vendrá determinado por el **cumplimiento de los objetivos del Proyecto**.

Verificación

- Se efectuarán verificaciones de gestión sobre las solicitudes de pago, de conformidad con el artículo 74 del Reglamento (UE) 2021/1060.
- Las verificaciones de gestión incluirán **comprobaciones administrativas y comprobaciones de las actuaciones sobre el terreno**.
- Las **irregularidades** sobre el gasto declarado se **corregirán** en los términos previstos en el **artículo 20 de la orden** de bases.

Pago

- **Pagos intermedios:** responderán a los avances realizados en el cumplimiento de las condiciones o al logro de resultados, una vez verificados (tendrán la consideración de pagos a cuenta del saldo que resulte en la liquidación final).
- **Pagos finales.** Finalizadas las actuaciones de los proyectos y presentada la documentación e información de la liquidación, se determinará el saldo de la ayuda final.
- La **suma de los pagos intermedios no excederá del 75% del importe total de la ayuda** que corresponda a la entidad beneficiaria.



MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL



**Cofinanciado por
la Unión Europea**

- + **Catálogo de derechos y obligaciones:** dispongo 26.

Instrucciones de ejecución:
previas a concesión.

**Jornadas divulgativas y
formativas.**

**Información en el espacio
web.**

GRACIAS

Estamos a **su disposición** en:

- <https://mpt.gob.es/index.html>
(*Subvenciones a entidades locales*)

Y también:

- gestion.efeso@correo.gob.es
- sgcl@correo.gob.es